

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## **AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL**

3319

## **ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional Cuarto del Ayuntamiento de Alcampell, de fecha 10 de mayo de 2016 (BOP Huesca nº 91, de 16 de mayo) sobre la modificación del Reglamento de Uso y Ordenanza Fiscal de la Tasa de Acceso a la Piscina Municipal de Alcampell nº 14, cuyo texto íntegro se hace público seguidamente, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"...modificación del artículo 40 del Reglamento de Uso y Ordenanza Fiscal de la Tasa de Acceso a la Piscina Municipal de Alcampell nº 14 en los siguientes términos:

Se suprime la Tasa de Cursillo de 10 euros.

Se introduce el Abono Personal de 10 baños: 25 euros.

Se introduce el Abono Personal de 10 baños de Jóvenes y Jubilados: 15 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alcampell, 8 de julio de 2016. El Alcalde, Josep Antón Chauvell Larrégola